

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario

SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación

²17216V393G5L723702HU6»

²17216V393G5L723702HU6»

17216V393G5L723702HU6

SEC1410FL

VACIO

31-01-20 08:51

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/1/2020

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE ENERO DE 2020

Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTE
ESTHER BOLADO SOMAVILLA
CONCEJALES/AS
IÑIGO GOMEZ PEREZ
MARIA TERESA DE PILAR
FERNANDEZ TOME
JESU MARIA SAIZ AMIGO
Mª JENNIFER GOMEZ SEGURA
JOSE SALMON CALVA
MARIA ANGELES VIA CANO
LUIS BODERO FICA
AMANCIO BARCENA MARQUINEZ
MARIA CARMEN SOLANA ISLA
MARIA HIGUERA ACEBO
JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ
Dª RAQUEL CUERNO HERRERA
JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ
HECTOR MANUEL LAVIN
FERNANDEZ
EUGENIO GOMEZ ALVAREZ
GONZALO RODEÑO FERNANDEZ
MARIA JOSE FERNANDEZ RUIZ
MIGUEL ANGEL LASO CASTAÑERA
JOSE MANUEL VIA ORTIZ
MARIA PILAR OJEDA CALVO

En Camargo siendo las 19:00 horas del día 30 de Enero de 2020 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se indica al objeto de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. Esther Bolado Somavilla, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. José Luis De Vicente González, que da fe del acto.

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017, a la cual se efectúa referencia expresa en la presente acta y a la que me remito para mayor detalle de las intervenciones.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

ORDEN DEL DIA

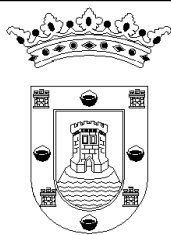
- 1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES, EXTRAORDINARIA DE FECHA 15/10/2019 Y ORDINARIA DE FECHA 18/12/2019
- 2.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE BALONMANO. EXPTE SEC/1337/2019
- 3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. EXPTE SEC/1302/2019
- 4.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUDAS ECONÓMICAS PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS DOCENTES UNIVERSITARIOS CURSO 2019/2020. EXPTE SEC/1322/2019
- 5.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN CON DESTINO AL CURSO ACADÉMICO 2018/2019 TALLERES FORMATIVOS CEPA CAMARGO. EXPTE SEC/836/2019
- 6.- PROPUESTA APROBACIÓN TARIFAS TAXI EJERCICIO 2020. EXPTE SEC/1277/2019
- 7.- EJECUCIÓN SENTENCIA JUZGADO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO Nº 1, ANULACIÓN DE ACUERDO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 25/04/16. EXPTE SEC/207/2019
- 8.- PREVIA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA: ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2018 (ÁREA DE CROSS) DEL PGOU. EXPTE LIC/1101/2017
- 9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
- 10.- MOCIONES
- 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES, EXTRAORDINARIA DE FECHA 15/10/2019 Y ORDINARIA DE FECHA 18/12/2019.

Por la Alcaldía se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 15/10/2019 así como la de 18/12/2019 copia de las cuales se encontraban a disposición de los Srs Concejales junto con la documentación incorporada al expediente de la presente sesión.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario

SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación

²17216V393G5L723702HU6»

²17216V393G5L723702HU6»

17216V393G5L723702HU6

SEC1410FL

VACIO

31-01-20 08:51

La Alcaldía, no solicitándose la palabra por ningún Concejal en relación con las mismas, sometió a aprobación el borrador de las actas de las sesiones celebradas los días 15/10/2019 y 18/12/2019, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 21 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Socialista, Popular, Regionalista y Ciudadanos

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los Srs/as Concejales presentes, acordó aprobar las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 15/10/2019 y 18/12/2019 así como su traslado al libro de actas de los de la Corporación en los términos aprobados.

2.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE BALONMANO. EXPTE SEC/1337/2019

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que se ha efectuado solicitud por la Federación Cantabra de Balonmano de concesión de una subvención por importe de 19.000 € con destino a la celebración en Camargo, los días 2 al 7 de Enero de 2020, del Campeonato de España de selecciones Autonómicas, y considerando:

Segundo.- Que por el interesado se ha aportado memoria y presupuesto de la actividad a desarrollar.

Tercero.- Que la actividad a desarrollar se concreta en la organización de un Campeonato de selecciones autonómicas infantiles, cadetes y juveniles que por su entidad deben celebrarse en diversos municipios de Cantabria, entre ellos este de Camargo.

Cuarto.- Que por sus características intrínsecas en lo que se refiere a la organización de un campeonato de España no es posible arbitrar un sistema concurrencial para la concesión de ayudas a la realización de tal tipo de eventos, por lo que se estima plenamente justificado la concesión de una subvención directa a la realización de este tipo de eventos.

Quinto.- Que se estima de gran interés la colaboración del Ayuntamiento en la realización del presente evento ya que mediante el mismo se consiguen diversos objetivos que son perseguidos por la Concejalía de Deportes, así:

- a.- El fomento del deporte infantil y juvenil.
- b.- La promoción del deporte entre los jóvenes de Camargo a través del acceso a este tipo de eventos de gran calidad deportiva.
- c.-El apoyo mediante el uso de las infraestructuras deportivas municipales a la organización de eventos federativos que redundan en una mayor promoción de Camargo como municipio y como Administración Local comprometida con la práctica del deporte en todas sus facetas.

Sexto.- Que realizándose el evento del 2 al 7 de Enero de 2020 se estima que el compromiso de gasto debe efectuarse con cargo al Presupuesto de 2020, en principio prórroga del vigente de 2019, en el cual existe crédito para la concesión de subvenciones en materia deportivas, con la indicación de que la partida destinada a tal fin no recogerá una relación tan exhaustiva de concesiones nominativas, que pasarán a ser concedidas a través de un procedimiento de libre concurrencia, por lo que puede liberarse crédito, con cargo a dicha partida, en el presupuesto prorrogado de 2020.

Séptimo.- Que abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejel, y habiéndose incorporado a la sesión durante el debate de este punto D^a M^a Carmen Solana Isla, la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación el dictamen de la Comisión con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 21 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Socialista, Popular, Regionalista y Ciudadanos

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

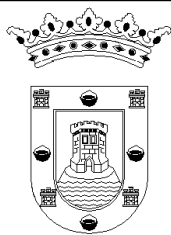
Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 21 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones, ACORDO:

CONCEDER a la FEDERACION CANTABRA DE BALONMANO de una subvención directa por importe de 19.000 € con destino a la organización del Campeonato de España de selecciones Autonómicas, a celebrar en Camargo, entre otros municipios, del 2 al 7 de Enero de 2020.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. EXPTE SEC/1302/2019

El Pleno del Ayuntamiento considerando:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación
²17216V393G5L723702HU6»
²17216V393G5L723702HU6»
17216V393G5L723702HU6

SEC14I0FL

VACIO

31-01-20 08:51

Primero.- Que por el Ayuntamiento se ha tramitado expediente con destino a la modificación Reglamento Municipal Regulador de la Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales.

Segundo.- Que la modificación del Reglamento de acceso a las Instalaciones deportivas municipales pretende introducir en la misma diversas matizaciones correspondientes a situaciones ya existentes.

En particular:

- a.- Se pretende la exclusión de las instalaciones para su uso en actividades comerciales para lo cual se incluyen en diversos artículos dicha exclusión.
- b.- Concreta el número mínimo de usuarios que conforman un Grupo.
- c.- La concreción de la no posibilidad de cesión de uso a terceros que son anteriormente cedidos por el Ayuntamiento.
- d.- Regulación del acceso a mayores de 12 años con permiso de los padres.
- e.- No acceso de acompañantes a las salas

Tercero.- Que todas las modificaciones se consideran susceptibles de ser aprobadas limitándose a especificar aspectos de gestión que se encuentran en la actualidad desarrollándose.

Séptimo.- Que abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales, y habiéndose incorporado a la sesión durante el debate de este punto D^a M^a Carmen Solana Isla, la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación el dictamen de la Comisión con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 21 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Socialista, Popular, Regionalista y Ciudadanos

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 21 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones, ACORDO:

Primero.- Aprobar la siguiente redacción del punto 5.2:

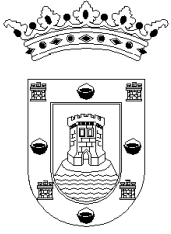
Asociaciones Locales o Entidades sin ánimo de lucro o comerciales, en las mismas condiciones anteriores así como aquellas actividades sin ánimo de lucro que se realicen por Entidades Comerciales

Segundo.- Con la modificación recogida en el apartado primero aprobar con carácter inicial la modificación del Reglamento Municipal de Instalaciones Deportivas municipales, que queda redactado en el siguiente detalle:

REGLAMENTO MUNICIPAL DE UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES	7
Artículo 1º. INSTALACIONES DEPORTIVAS	7
Artículo 2º.- USUARIO DE LAS INSTALACIONES	8
Artículo 3º.- HORARIO DE ACTIVIDADES:	8
Artículo 4º.- CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES:	8
Artículo . 5º.-ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES.	9
Artículo 6º.-AUTORIZACIONES DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	9
CAPITULO II.- USO DE LAS INSTALACIONES	9
Artículo 7º.- DERECHOS DEL USUARIO:	10
Artículo . 8º- OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS	10
Artículo 9º.- NORMAS GENERALES DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	10
Artículo 10º.- NORMATIVA ESPECÍFICA REGULADORA DEL USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.	12
Artículo 11º.- NORMATIVA ESPECIFICA REGULADORA DEL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL IDM ABIERTA AL AIRE LIBRE.	13
CAPITULO III.- CONCESION DE AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS IDM	15
Artículo 12º. ACTIVIDADES DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO	15
Artículo 13º. UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES PARA CURSOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	16
Artículo 14º- PROGRAMAS ACTIVIDADES DEPORTE BASE	16
Artículo 15º.- NORMATIVA PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES DE DEPORTE BASE EN EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	17
Artículo 16º.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	18
CAPITULO IV.- INFRACCIONES Y SANCIONES	20
Artículo 17º.- INFRACCIONES Y SANCIONES	20
Artículo 18.- SANCIONES	20

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación
²17216V393G5L723702HU6»
²17216V393G5L723702HU6»
17216V393G5L723702HU6

SEC1410FL

VACIO

31-01-20 08:51

Artículo 19.- ORGANISMO COMPETENTE Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	21
DISPOSICION ADICIONAL UNICA	21
Disposición Final .- FECHA DE APROBACION Y VIGENCIA	21

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. INSTALACIONES DEPORTIVAS

1º.- El presente reglamento tiene por objeto regular los aspectos relativos a la utilización de las Instalaciones deportivas Municipales optimizando el uso de las mismas, pretendiendo que los usuarios de Servicios Deportivos Municipales accedan a los mismos en las mejores condiciones posibles, manteniendo los bienes utilizados para la prestación de manera que sufran el menor deterioro posible.

2º.- Las Instalaciones deportivas municipales a que se refiere el presente Reglamento comprenden las salas, pabellones deportivos, campos de fútbol, pistas de atletismo, piscinas y pistas deportivas de titularidad municipal

3º.- Las Instalaciones Deportivas Municipales (IDM) son equipamientos deportivos de uso público, afectos al Servicio Público de Deportes, de carácter general o específico, no de alto rendimiento deportivo, especialización, espectáculo ni comerciales.

4º.- El uso prioritario de las Instalaciones es eminentemente deportivo, prevaleciendo las actividades de equipo sobre las individuales y las de carácter organizado sobre el uso libre, el nº de usuarios será relativo al reglamento deportivo específico

5º.- Con independencia de la competencia municipal en el uso de las instalaciones a que se refiere este Reglamento, la Organización y desarrollo de Actividades y eventos Deportivos corresponde:

- Asociaciones o Entidades Deportivas Locales inscritas en Registro Municipal con un mínimo de un año de antigüedad y actividad, previa presentación y aprobación municipal de proyecto deportivo específico
- Asociaciones Locales o Entidades sin ánimo de lucro o comerciales, en las mismas condiciones anteriores así como aquellas actividades sin ánimo de lucro que se realicen por Entidades Comerciales
- Extraordinariamente, aquellas que el propio Ayuntamiento considere de interés público por su importancia e incidencia en el Sistema Deportivo Local

El Ayto. de Camargo como titular de las IDM, se reserva el derecho de utilización de las mismas, independientemente de las autorizaciones de uso concedidas a terceros

Artículo 2º.- USUARIO DE LAS INSTALACIONES

Es usuario de las instalaciones toda persona/entidad que acceda a las instalaciones deportivas, (Asociaciones, Equipos, Deportistas, Técnicos, Jueces, Directivos - Delegados, Espectadores y Acompañantes) bien por haber abonado la entrada, inscripción o cuota de abonado.

Para acceder a los servicios de Abonos en sus diferentes modalidades, Bonos de sesiones de carácter personal e intransferible y Entrada Sesión individual es necesario la inscripción como usuario en el sistema informático de gestión, disponiendo de su nº de usuario y/o tarjeta personalizada

Entrada Sesión: inicio desde que se adquiere la entrada (no es un sistema de reserva) hasta que se finaliza con la salida por control de accesos

Acceso Bono Sesiones: desde que se accede por control de accesos hasta se finaliza con la salida por el mismo

Artículo 3º.- HORARIO DE ACTIVIDADES:

Las instalaciones deportivas permanecerán abiertas al uso público de acuerdo al horario específico programado para cada una de ellas, el horario limite de acceso será de 20' antes del fin de la actividad, concediéndose un margen de cortesía de 20' para abandonar las instalaciones.

Artículo 4º.- CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES:

1º.- Las instalaciones municipales admiten un aforo o uso simultaneo limitado de acuerdo a las características de cada instalación, reservándose un 80% de plazas para abonados y un 20% para usos puntuales mediante adquisición de entrada. No obstante si existiese previsión de aglomeración o las condiciones de la instalación lo requiere se disminuirá o incluso se podrá suspender temporalmente la venta de entradas para usos eventuales.

2º.- Las entradas en grupo organizado de actividad (Entidades legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, o comerciales) requerirán de solicitud y autorización de los responsables del servicio de deportes.

Piscinas exteriores temporada de verano, hasta 50% del aforo, turnos 12:00 – 13:30, 13:30 – 15:00 h, Ratios Monitor/Usuarios nadadores 1/15, no nadadores 1/10, listados específicos usuarios y responsables del grupo

Piscinas cubiertas climatizadas de octubre a mayo sesiones de 45' actividad organizada, en horarios y aforos disponibles

La atención y cuidado de los participantes de Grupos de Actividad organizada, es función y responsabilidad de la Entidad organizadora, respetando la Normativa de uso de las IDM.

Tiene la consideración de Grupo más de 4 usuarios/menores al cargo de un adulto (salvo pertenecientes a la misma unidad familiar)

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación
²17216V393G5L723702HU6»
²17216V393G5L723702HU6»
17216V393G5L723702HU6

SEC1410FL

VACIO

31-01-20 08:51

Artículo 5º.-ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

1º.- Ninguna persona podrá impartir enseñanza, o entrenamiento en las Instalaciones Deportivas Municipales si no está debidamente autorizado al efecto.

2º.- El Uso prioritario de las instalaciones se corresponderá con las de carácter organizado sobre las de uso libre

Artículo 6º.-AUTORIZACIONES DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

1º.- Las solicitudes para utilización de Instalaciones Deportivas Municipales se presentarán en Registro o mediante Formulario telemático del 1–15 de Julio. El período de actividad comprende de Agosto a Junio, siendo los criterios de prioridad de concesión de uso los siguientes:

- 1º Asociaciones o Entidades deportivas locales inscritas en registro municipal con programas de Deporte Base.
- 2º Entidades deportivas locales con protocolos o convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Camargo
- 3º Entidades deportivas locales con programas de competición y categoría de la misma
- 4º Otras Entidades Locales
- 5º Otros de usuarios

La autorización de uso de las IDM se realiza por periodo específico (fechas inicio /final) sin generar ningún tipo de compromiso o derecho adquirido, concesión de uso de IDM y espacios deportivos específicos de cada modalidad deportiva, no estando permitido la cesión de usos y servicios a terceros

*(Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro, consideradas de Interés Municipal)

2º.- La distribución de horarios y calendarios de actividades tendrán en cuenta en la medida de lo posible los requisitos de la propia competición y será establecida por el Servicio de Deportes Municipal, garantizando únicamente los calendarios y horarios de competición que permitan la disponibilidad específica de Instalaciones Deportivas Municipales.

CAPITULO II.- USO DE LAS INSTALACIONES

Artículo 7º.- DERECHOS DEL USUARIO:

1º.-El acceso y utilización de las instalaciones y servicios deportivos en régimen de funcionamiento normal de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

2º.- El incumplimiento de las determinaciones recogidas en este Reglamento podrá lugar a la imposición de las sanciones previstas en el mismo.

Artículo 8º- OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Con carácter general son obligaciones de los usuarios:

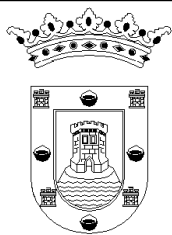
1. La utilización de las instalaciones conforme a las determinaciones recogidas en este Reglamento y procurando evitar en todo momento su deterioro
2. Observar el correcto comportamiento tanto con los demás usuarios como con el personal de las instalaciones deportivas
3. Satisfacer las tasas o precios que se aprueben

Artículo 9º.- NORMAS GENERALES DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

El uso de las instalaciones deportivas se regirá, con carácter general, por las siguientes determinaciones, cuyo incumplimiento podrá determinar la imposición de las sanciones previstas en este Reglamento:

1. Acceso limitado mediante sistemas de entrada o bonos sesión de forma individual a mayores de 14 años, se permite el acceso de abonado mayores de 12 años en las mismas condiciones y con autorización paterna
2. El acceso a la Pista de Atletismo, calles y zonas de concurso así como al campo/pistas de césped sintético y zonas de juego de salas y pabellones polideportivos solo puede realizarse con calzado específico para este tipo de superficies de suela elástica que no produzca deterioro de ningún tipo en el pavimento. Quedando totalmente prohibido en el campo de césped sintético las suelas de taco rígido y duro (metal, plástico...).
3. No se puede acceder a los espacios deportivos con ropa o calzado de calle, Siendo necesario el atuendo deportivo normalizado, excepto las personas debidamente autorizadas para ello, tales como entrenadores y responsables deportivos específicamente acreditados.
4. No se podrá acceder a los espacios deportivos y auxiliares hasta que el responsable del colectivo o equipo esté presente, haciéndolo a través de las zonas destinadas al efecto, solamente tienen acceso a estos espacios deportivos y auxiliares los deportistas y responsables oficiales del colectivo, el resto de personas, padres, acompañantes, etc. únicamente tendrán acceso al espacio destinado para público.
5. No se encuentra autorizada la entrada en los espacios deportivos de bolsas o mochilas, que deberán guardarse en las taquillas correspondientes.
6. No se permite la aplicación de productos ni manipulación en los equipamientos
7. No se permite fumar en los espacios deportivos ni auxiliares, así como en los espacios destinados a espectadores de las instalaciones cubiertas.
8. La enseñanza y/o entrenamiento solo podrán ejercerla las personas autorizadas para ello.
9. La programación y distribución de horarios y espacios tanto deportivos como auxiliares así como las prioridades de uso de los mismos, determinadas por el Servicio Municipal de Deportes, serán respetadas por todos los usuarios de la Instalación.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario

SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación

²17216V393G5L723702HU6»

²17216V393G5L723702HU6»

17216V393G5L723702HU6

SEC1410FL

VACIO

31-01-20 08:51

10. El Servicio Municipal de Deportes procurará garantizar en la medida de lo posible y de acuerdo a la disponibilidad de Instalaciones Deportivas, las siguientes actividades: 2 sesiones/hora/semana de enseñanza/entrenamiento a los equipos de entidades locales con programas de Deporte Base, concertado con el Ayto. de Camargo y hasta un máximo de 3 sesiones/hora/semana para los equipos absolutos de categoría nacional de estas entidades, el resto de equipos 1 sesión/hora/semana. Asimismo el Servicio Municipal de Deportes no garantiza la disponibilidad de equipamientos deportivos ni recursos, exigidos por otras entidades deportivas (Federaciones, Asociaciones, Ligas...) para el desarrollo de sus competiciones y eventos deportivos
11. El material deportivo de uso general solo está a disposición de las personas autorizadas para ello, quienes se responsabilizarán de su correcto uso y cuidado. El material específico y de competición tiene uso restringido. No se permite la entrada ni la utilización de material u objetos de carácter particular.
12. Las Salas de Musculación/Fitness, cuyo uso de carácter individual está reservada a las personas mayores de 16 años, excepto en el caso de salas específicas y sesiones colectivas dirigidas por responsable técnico. Siendo necesario el uso de toalla personal. El uso de maquinas de ejercicio cardio convencionales está limitado a 30' y las de alta intensidad a 15', no se permite el acceso/estancia de acompañantes
Por motivos de seguridad en zonas de Peso Libre no están permitidos los ejercicios considerados de carga máxima
13. La utilización de los vestuarios en actividades de competición se puede realizar 30' antes del comienzo de la misma, mientras se esté jugando el 2º tiempo del partido anterior, teniendo que dejar el vestuario libre de uso antes del periodo intermedio del partido posterior, con el fin de que no coincidan más de un equipo en el vestuario. La totalidad de material y ropa del equipo quedará guardada en el armario correspondiente, dejando libre el vestuario para otros usuarios, al finalizar la utilización se devolverá la llave del armario al responsable de la Instalación.
14. Son obligaciones de los usuarios el pago de los precios públicos establecidos, así como la correcta utilización de la Instalación, no produciendo molestias ni interferencias de ningún tipo a otros usuarios, respetando la normativa e indicaciones de los responsables de la misma. El incumplimiento de ello significa la inmediata expulsión de la Instalación además de la aplicación de las sanciones que en su caso correspondan.
15. Si por causas ajenas a la organización, la actividad no se pudieran desarrollar total o parcialmente, no implica la recuperación de las sesiones perdidas o la devolución de los derechos de acceso.
16. El Ayuntamiento de Camargo no se hace responsable de los objetos personales ni de las lesiones y/o accidentes que pudieran producirse en el uso de la Instalación, si bien dispone de la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil. Siendo necesario la utilización de armarios/taquillas disponibles para guardar todos los objetos personales.

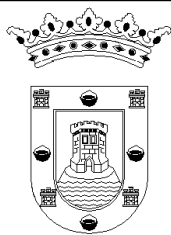
17. No se permite el acceso de animales a las Instalaciones Deportivas, salvo que sea requerido en razón del uso por personas con discapacidad que precisen de perro guía.
18. No se permitirá la práctica en las IDM, de actividades consideradas por el Servicio Municipal de Deportes como de riesgo.
19. La grabación de imágenes está sujeta a la Ley de Protección de Datos

Artículo 10º.- NORMATIVA ESPECÍFICA REGULADORA DEL USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

En el uso de las piscinas municipales deberán observarse, con carácter específico las siguientes determinaciones:

- Para el control de acceso se deberá facilitar documento acreditativo, tarjeta de abonado – usuario - bono o entrada.
- La Tarjeta Abono – Bono Sesiones – Entrada Sesión tendrá carácter personal e intransferible
- La falta evidente de higiene puede ser motivo de denegación de acceso
- No se permite la entrada de alimentos y bebidas
- No se permite el paso de animales
- Siendo necesario el atuendo deportivo normalizado, excepto las personas debidamente autorizadas para ello; entrenadores y responsables deportivos específicamente acreditados. Excepcionalmente los niños de nivel iniciación hasta 5 años, se permite el uso de elementos de protección térmica de material textil ligero tipo licra o similar
- No se encuentra permitido el uso de recipientes de cristal
- No se permite el afeitado en los vestuarios, servicios, saunas...
- Es necesario ducharse y jabonarse adecuadamente antes de entrar al vaso y zonas húmedas
- Mientras se permanece en el agua es necesario la utilización de gorro de baño
- No se permiten las carreras, saltos, zambullidas, empujones, gritos o cualquier acción que pudiera provocar molestias o riesgos.
- No se pueden utilizar objetos flotantes, aletas, manoplas, gafas de cristal u otros que pudieran causar molestias o riesgos
- Las bases de salidas de natación solo se utilizan de forma controlada por los monitores de la Instalación.
- Cuando se nada en calle se circula por la derecha
- Las paradas para descansar se deben realizar o fuera del vaso o en las cabeceras, nunca apoyados en las corcheras.
- El vaso se divide en zonas, zona de enseñanza, baño libre, calles de natación por niveles, rápida, lenta, teniendo un uso prioritario las actividades organizadas sobre el uso libre.
- No se permite fumar en los espacios deportivos ni auxiliares, únicamente en zonas de estancia al aire libre de las piscinas de verano. (Aplicación Legislación Vigente)
- El material deportivo de uso general solo está a disposición de las personas autorizadas para ello, quienes se responsabilizarán de su correcto uso y cuidado. El material específico y de competición tiene uso restringido. No se permite la entrada ni la utilización de material u objetos de carácter particular.
- Es necesario el uso de calzado específico para desplazarse por las piscinas y zonas húmedas.
- Siendo necesario la utilización de armarios/taquillas (disponibles) para guardar todos los objetos personales, hasta la finalización de la sesión, dejándolas libres posteriormente.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario

SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación

²17216V393G5L723702HU6»

²17216V393G5L723702HU6»

17216V393G5L723702HU6

SEC1410FL

VACIO

31-01-20 08:51

- Solo pueden impartir enseñanza o entrenamiento las personas autorizadas
- El aforo de la Instalación está limitado
- Zona hidrotermal y relax está reservada a las personas mayores de 16 años, o menores acompañados de adulto responsable (>18 años)
- Únicamente está permitido el acceso mediante sistemas de entrada o bonos sesión de forma individual a mayores de 14 años que sepan nadar (recorrer largo de piscina homologada de forma continua sin ningún tipo de apoyo), los menores de 14 años o que no sepan nadar deberán ir acompañados de adulto responsable, se permite el acceso de abonado mayores de 12 años en las mismas condiciones y con autorización paterna
- La obligatoriedad de que los menores de ocho años y los menores de edad que no sepan nadar, estén acompañados de adulto responsable (>18 años), para acceder a la zona de baño (vasos de piscina).
- Los usuarios a partir de 8 años deberán tener autonomía propia en el vestuario
- El sistema de reserva anticipada de Instalaciones Deportivas, podrá efectuarse On – line a través de la web municipal, tanto para abonados como no abonados (con nº de usuario) facilitado por el Servicio Municipal de Deportes
- El sistema permitirá la reserva de IDM con una antelación, limite, confirmación y cancelación programadas en la aplicación de Gestión de Reservas
- La no cancelación de una reserva en el tiempo establecido y no utilización del servicio, implica pago integro del servicio reservado
- El incumplimiento de la normativa implica la baja en el sistema de usuarios con posibilidad de realizar reservas On-line, así como la denegación de acceso a IDM hasta el pago de la cantidad correspondiente.
- La reiteración de la infracción produce la baja en el sistema de reservas por periodo de un año

Artículo 11º.- NORMATIVA ESPECÍFICA REGULADORA DEL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL IDM ABIERTA AL AIRE LIBRE.

1º.- Las determinaciones recogidas en el presente apartado serán aplicables a las siguientes instalaciones deportivas municipales:

- Pistas Polideportivas
- Bolas
- Circuito Marcha Carrera y Ejercicios Físico Deportivos
- Carril Bici – Patín - Marcha
- Zonas de Escalada
- Zonas de Ruedas: Skate – Patín – Scooter – Bici Freestyle
- Zonas de Desplazamientos: Parkour

2º.- El Horario General de Utilización de las instalaciones será de 09:00 - 22:00 horas, hora a partir de la que se procederá al apagado de sistema de iluminación.

3º.- Las modalidades permitidas en las instalaciones recogidas en el apartado primero, así como las características de su uso, serán las siguientes:

4º.- Zona de Ruedas: Skate - scooter (monopatín manillar) - Patín (línea - paralelo) - Bici Freestyle

Carril Bici: Bicicleta - Patín - Roller - Scooter - skate -

- Edades autorizadas: Mayores de 14 años y menores de 14 años acompañados de mayor responsable o inscrito en actividad organizada y dirigida autorizada

- Material y Atuendo Deportivo: Específico y normalizado para cada actividad deportiva

- Material complementario de Protección: Casco obligatorio a los menores de 14 años para actividades de bici - patín - skate. Recomendable para todos los usuarios así como el resto de protecciones articulares, hombros, columna, caderas, guantes, caderas, rodilleras y calzado adecuado

- Solo podrán impartir enseñanza - entrenamiento y organizar actividades las entidades y personas autorizadas específicamente por el Ayto. de Camargo

- Es necesario el uso responsable de las instalaciones, respetando el derecho de uso y disfrute del resto de usuarios

- No están permitidos los comportamientos violentos o inadecuados de cualquier tipo

- Es necesario respetar los turnos de actividad, debiéndose adoptar por los usuarios las medidas oportunas para evitar accidentes y abusos de uso

- Las instalaciones deberán ser utilizadas exclusivamente para su fin específico evitando otros tipos de uso inapropiados

- Se recomienda suficiente conocimiento técnico específico de la modalidad deportiva a practicar

- No es aconsejable la utilización en condiciones climatológicas adversas: lluvia, elevada humedad en pavimento, fuerte viento...siendo el propio usuario el responsable de evaluar el estado de utilización

- Es necesario mantener un espacio de seguridad suficiente alrededor de las zonas de actividad para evitar accidente de usuarios y espectadores

- Los usuarios deberán velar por el buen uso y conservación de la instalación

- No se permite comer o beber en los espacios de actividad

- No se permite el acceso de animales, salvo en el caso de perros guía utilizados con persona con discapacidad.

- Como medida de seguridad no está permitido pintar ni derramar productos/sustancias de cualquier tipo en las instalaciones

- No se permite el uso de materiales o elementos que puedan dañar las instalaciones

- No se permite la práctica de actividad sin camiseta, debe utilizarse atuendo deportivo normalizado

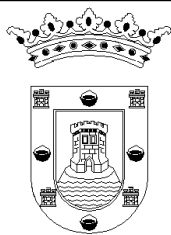
- No se permite el uso de recipientes de cristal

- No está permitido el uso de elementos motorizados de ningún tipo

- El aforo máximo es aquel que permite garantizar la seguridad y práctica de usuarios e instalaciones

- El Personal Municipal autorizado puede expulsar de las instalaciones al usuario o grupos que no respeten la Normativa, reservándose el Ayto. el derecho de limitar el acceso a estos usuarios /grupos que muestren falta de respeto o incumplan reiteradamente la Normativa

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario

SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación

²17216V393G5L723702HU6»

²17216V393G5L723702HU6»

17216V393G5L723702HU6

SEC1410FL

VACIO

31-01-20 08:51

- Cualquier ciudadano que causara daño en las instalaciones resarcirá al Ayto con el importe de la reparación y daños producidos al dominio público, independientemente de las sanciones que pudieran imponerse.

- La Instalación podrán disponer de un sistema de video vigilancia conectado con la Policía Local

- Protocolos actuación:

En caso de accidente tlf.

En caso de desperfecto, avería o situación anormal de la instalación tlf. e-mail.....

5º.- Carril Bici - Patín - Marcha

- Es necesario respetar las zonas y **sentido de circulación** marcados de uso específico, sin invadir el resto

- La velocidad máxima no superará los 20 km/h

- Es obligatorio el uso de casco a los menores de 16 años (DGT)

- No se permite la utilización de vehículos a motor

- Máxima precaución en adelantamientos

- Zona bici - patín no se debe circular en paralelo

- Las paradas se realizan fuera de la zona de circulación

CAPITULO III.- CONCESION DE AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS IDM

Artículo 12º. ACTIVIDADES DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO

1º.- Las inscripciones en cursos de actividades deportivas se realizan en los plazos que se establezcan, On – Line a través de la web aytocamargo.es o en la Instalación Deportiva correspondiente donde se desarrolle la actividad (Oficina de Administración de Deportes de La Vidriera o Parque Cros), en sus respectivos horarios de atención al público.

2º.- Los días destinados a inscripciones tendrá prioridad esta gestión sobre cualquier otra.

3º.-Las inscripciones se realizan directamente de forma personalizada y por riguroso orden de solicitud.

4º.- Solamente se puede realizar más de una inscripción si pertenece a la misma unidad familiar, pudiendo en este caso inscribir en una sola Instalación cursos impartidos en otra.

5º.-No se podrá realizar más de una inscripción por usuario en un mismo programa de actividad.

6º.- En caso de agotarse las plazas ofertadas en un curso los interesados podrán inscribirse en el mismo curso del ciclo siguiente.

7º.- El nº de plazas puede variar por motivos de organización hasta un 20% aproximadamente

8º.- Para darse de alta en un Curso beneficiándose de la cuota de abonado, se ha de tener la condición de abonado desde el periodo de inscripción hasta la finalización del curso.

9º.-Las fórmulas de pago son las establecidas en la Ordenanza de Recaudación del Ayuntamiento de Camargo.

Artículo 13º. UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES PARA CURSOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1º.- Los usuarios no abonados a la instalación solo podrán acceder a la misma 10' antes de la hora de comienzo del curso, saliendo de ella 20' después de la finalización de la actividad, limitándose a la utilización del servicio en que se han inscrito.

2º.- Los usuarios a partir de 8 años deberán tener autonomía propia en el vestuario, los menores de 8 años podrán ser ayudados por un acompañante, respetando en este caso el resto de normativa.

3º.- El último día de curso los interesados podrán observar la sesión desde el graderío / mirador de la Piscina.

4º.- Si por causas ajenas a la organización, los programas no se pudieran desarrollar total o parcialmente, no implica la recuperación de las sesiones perdidas o la devolución de los derechos de matrícula.

5º.- El resto de la normativa será la de uso general de la Instalación Deportiva.

6º.- Los cursos dirigidos a entidades y colectivos locales se rigen por la misma normativa atendiendo a los siguientes criterios de prioridad:

1º entidades locales registro municipal

2º orden de solicitud

3º sistema de distribución de cursos de carácter rotativo

Las propias entidades / asociaciones se encargan de la organización de los grupos y solicitud de niveles.

Actividades para Mayores

La inscripción en curso de actividades permite al abonado acceder como promoción y sin coste añadido, de forma puntual a otras actividades de carácter participativas con disponibilidad de plazas y sin sistema de reserva, accediendo ordenadamente en el momento con autorización del monitor de la actividad.

Artículo 14º- PROGRAMAS ACTIVIDADES DEPORTE BASE

1º.- Los programas de actividades seguidos en fomento del deporte base se regirán por las siguientes determinaciones:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario

SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación

²17216V393G5L723702HU6»

²17216V393G5L723702HU6»

17216V393G5L723702HU6

SEC1410FL

VACIO

31-01-20 08:51

- Los niños/as no federados deberán presentar certificado médico permitiendo su práctica deportiva
- El Ayuntamiento de Camargo no se hace responsable de los posibles accidentes y/o lesiones que pudieran producirse derivados de la práctica deportiva.
- La falta de asistencia injustificada a las actividades programadas o el incorrecto comportamiento y actitud, pueden ser motivo de la pérdida de los derechos de matrícula.
- Cada modulo cuenta con su correspondiente monitor deportivo específico además de un coordinador de cada modalidad deportiva, a quienes pueden dirigirse cuando lo necesite.
- La inscripción en cada actividad da derecho a participar en las sesiones programadas de aprendizaje deportivo, la utilización de las correspondientes Instalaciones municipales y el material didáctico correspondiente.
- No incluyendo actividades complementarias y/o extraordinarias tales como competiciones, intercambios de escuelas, desplazamientos, adquisición de material de carácter personal, fichas administrativas (federativas), seguros individuales...
- La inscripción en la Actividad implica la aceptación de esta normativa.

2º.- Los Programa Deporte Base concertadas con Entidades Deportivas Locales deberán atenerse al siguiente calendario:

Presentación de solicitud de proyectos del 1 – 31 de Julio

Aprobación 1 – 15 de Septiembre

Inicio Actividad a partir del 1 de Octubre

Artículo 15º.- **NORMATIVA PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES DE DEPORTE BASE EN EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

1º.- Las entidades deportivas locales, inscritas en Registro Municipal con un mínimo de un año de antigüedad y actividad, que tengan intención de desarrollar Proyectos de Actividades de Deporte Base (Programas de Escuelas Deportivas, Campañas de Promoción Deportiva, etc.) y soliciten la colaboración del Ayuntamiento de Camargo, deberán presentar el documento del 1 al 31 de julio de cada ejercicio según este modelo, Este procedimiento tiene como objetivo la coordinación de recursos y la unificación de criterios mejorando en definitiva el servicio deportivo al ciudadano de Camargo.

- Datos que han de figurar en el Proyecto:

1. Título del Proyecto
2. Entidad titular
3. Persona responsable (coordinador) y medios de contacto, teléfonos, fax, e – mail...

4. Objetivos generales y específicos del proyecto
5. Incidencia del Proyecto en el Sistema Deportivo Local
6. Descripción de las actividades
7. Destinatarios del proyecto, estimación del número de participantes
8. Sistema de comunicación – información, campaña de promoción
9. Periodización: Calendario / horario detallado de actividades y localización de las mismas
10. Programación Didáctica
11. Distribución de grupos - niveles - categorías
12. Relación de técnicos – monitores – entrenadores, titulaciones, ratio deportistas / técnico
13. Tarifas - Precios de Actividad
14. Recurso propios financieros, Presupuesto detallado ingresos - gastos
15. Pólizas de seguro responsabilidad civil, accidentes, multirriesgo, mutualidad deportiva, federativas...
16. Solicitud detallada de colaboración del Ayuntamiento Equipamientos - Instalaciones
17. Solicitud detallada de colaboración del Ayuntamiento recursos materiales y logísticos
18. Solicitud detallada de colaboración del Ayuntamiento recursos económicos
19. Anexos que completen el proyecto, de libre presentación
20. Los Proyectos Deportivos tienen una duración específica con fecha de inicio/final correspondiente a la temporada deportiva o como máximo 1 año

2º.- Una vez finalizada la actividad se deberá presentarse en el plazo no superior a 30 días después de realizado el Proyecto o la actividad una Memoria final con el siguiente contenido:

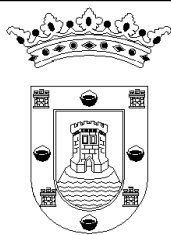
1. Título del Proyecto
2. Entidad Titular
3. Persona responsable del Proyecto
4. Grado de cumplimiento de cada uno de los apartados del Proyecto inicial
5. Modificaciones al Proyecto inicial y justificación de las mismas
6. Incidencias
7. Grado de cumplimiento de la colaboración Municipal
8. Valoración final
9. Sugerencias
10. Anexo documentación gráfica, audiovisual...

La organización de actividades de carácter extraordinario no programadas y aprobadas en el proyecto de temporada que contemplen precios de inscripción, entrada, etc. implican el pago de la Tasa correspondiente por utilización de IDM

Artículo 16º.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

1º.- Las entidades locales (sin ánimo de lucro, ni comercial) inscritas en Registro Municipal con un mínimo de un año de antigüedad y actividad, que tengan intención de desarrollar Proyectos de Actuación Deportiva (Organización de Eventos Deportivos, Competiciones, etc.) y necesiten la colaboración del ayuntamiento de Camargo, deberán presentar su proyecto de acuerdo con la Ley Espectáculos y Actividades Recreativas de Cantabria, según este modelo de referencia, con al menos 30 días de antelación a la fecha

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario

SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación

²17216V393G5L723702HU6»

²17216V393G5L723702HU6»

17216V393G5L723702HU6

SEC1410FL

VACIO

31-01-20 08:51

prevista de realización. Emitiendo el Ayuntamiento el informe correspondiente en los 15 días siguientes a la fecha de presentación.

2º.- Este procedimiento tiene como objetivo la coordinación de recursos y la unificación de criterios mejorando en definitiva el servicio deportivo al ciudadano de Camargo.

- Datos que han de figurar en el Proyecto:

- 1 Título del Proyecto
- 2 Entidad titular
- 3 Persona responsable del proyecto
- 4 Medios de contacto, teléfonos, fax, e – mail...
- 5 Objetivos generales y específicos
- 6 Incidencia del Proyecto en el Sistema Deportivo Local
- 7 Descripción de la actividad
- 8 Estimación del número de participantes y espectadores
- 9 Calendario / horario detallado
- 10 Tarifas – Precios de Actividad
- 11 Protocolo
- 12 Recursos propios materiales
- 13 Recursos propios humanos y relación con la entidad
- 14 Recurso propios financieros, Presupuesto detallado ingresos - gastos
- 15 Pólizas de seguro responsabilidad civil, multirriesgo y accidentes
- 16 Permisos especiales solicitados y concedidos
- 17 Solicitud detallada de colaboración del Ayuntamiento Equipamientos – Instalaciones Deportivas.
- 18 Solicitud detallada de colaboración del Ayuntamiento recursos materiales y logísticos
- 19 Solicitud detallada de colaboración del Ayuntamiento recursos económicos
- 20 Solicitud detallada de colaboración del Ayuntamiento recursos humanos
- 21 Anexos que completen el proyecto, de libre presentación
- 22 Cumplimiento de la Ley de Espectáculos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de Cantabria

3º.- Por los usuarios autorizados deberá presentarse una Memoria Final en el plazo no superior a 15 días después de realizado el Proyecto o la actividad, que contendrá, al menos las siguientes determinaciones:

1. Título del Proyecto
2. Entidad Titular
3. Persona responsable del Proyecto
4. Grado de cumplimiento de cada uno de los apartados del Proyecto inicial
5. Modificaciones al Proyecto inicial y justificación de las mismas
6. Incidencias

7. Grado de cumplimiento de la colaboración Municipal
8. Valoración final
9. Sugerencias
10. Anexo documentación gráfica, audiovisual.

CAPITULO IV.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 17º.- INFRACCIONES Y SANCIONES

1º.- Se consideran infracciones a este Reglamento el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el capítulo II de este Reglamento

2º Las infracciones locales a que se refiere el artículo anterior se clasificarán en muy graves, graves y leves.

3º.- Serán muy graves las infracciones que supongan:

a) Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa al uso de las instalaciones por otros usuarios, impidiéndole el uso de las mismas, o impida el normal desarrollo de las actividades autorizadas por el Ayuntamiento conforme al presente Reglamento,

b.) Los actos de deterioro grave y relevante de las instalaciones o elementos de las mismas, entendiéndose por tales aquellas cuyo coste de reposición sea superior a 25.000 €

4º. El resto de las infracciones se clasificarán en graves y leves, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se consideran infracciones graves aquellas que perturben el pacífico uso de las instalaciones por otros usuarios y no puedan calificarse de faltas muy graves..

b) Se considerará igualmente falta grave cuando el daño producido en los bienes municipales exceda de 300 € y no supere la cuantía de 24.999 €, siendo falta leve cuando el daño no exceda de 299 €,

c) Se considera falta grave el uso inadecuado o negligente de los elementos de las instalaciones deportivas que supongan la paralización del uso de los mismos en duración superior a dos días, siendo falta leve cuando no supere dicha duración.

d) Serán igualmente falta grave la reiteración a la no atención a los requerimientos del personal municipal, o encargados de las instalaciones, que se efectúen en razón del incumplimiento de requerimiento de las observancia de las obligaciones de uso establecidas en el capítulo II de este Reglamento, considerándose falta leve en el primer caso de inatención. .

5º.- El uso de las instalaciones sin abono de las correspondientes tasas será sancionado conforme a la Ley General Tributaria.

Artículo 18.- SANCIONES

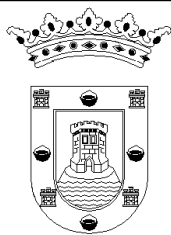
1º.- Las sanciones por infracción previstas al presente Reglamento deberán respetar las siguientes cuantías:

a.- Infracciones muy graves: multa de hasta 2.000 euros y prohibición de acceso a las instalaciones por periodo de 3 meses a 3 años.

b.- Infracciones graves: multa de hasta 1.000 euros y prohibición de acceso a las instalaciones por periodo de 3 meses

c.- Infracciones leves: multa de hasta 200 euros y prohibición de acceso a las instalaciones por periodo de 1 a 3 meses.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario

SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación

²17216V393G5L723702HU6»

²17216V393G5L723702HU6»

17216V393G5L723702HU6

SEC1410FL

VACIO

31-01-20 08:51

2º.- Si se causaren daños en las instalaciones, equipamiento y material deportivo, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados, con independencia de la sanción que proceda conforme a este Reglamento.

3.- Se aplicará una reducción del 50 % sobre el importe de la sanción propuesta, la cual deberá estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento, quedando su efectividad condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

4.- Posibilidad de retirada de la tarjeta de usuario de forma cautelar de 1 a 3 meses

Artículo 19.- ORGANO COMPETENTE Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

1º.- Será competente para sancionarlas infracciones tipificadas en el presente reglamento el Alcalde de la corporación, siendo instructor del expediente el Técnico Municipal de deportes.

2º.- El procedimiento sancionador será el establecido en el RD 1398/93 de 4 de Agosto por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

Por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución de la misma podrán modificarse cuantos los horarios y periodos de tiempo se contemplan en la presente Ordenanza.

Disposición Final .- FECHA DE APROBACION Y VIGENCIA

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30/01/2020, entrará en vigor en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación íntegra de la misma en el B.O.C.

Segundo.- Proceder a la exposición pública del presente acuerdo por plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán personarse en el expediente pudiendo examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía al objeto de proceder, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, a elevar el presente acuerdo a definitivo, procediendo a la publicación del mismo en el BOC.

4.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUDAS ECONÓMICAS PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS DOCENTES UNIVERSITARIOS CURSO 2019/2020. EXPTE SEC/1322/2019

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que se ha tramitado por este Ayuntamiento expediente con destino a la aprobación de la convocatoria de ayudas económicas para desplazamiento a Centros Docentes Universitarios curso 2019-2020.

Segundo.- Que se encuentran incorporados al mismo informe de los Servicios Municipales considerando que la misma se sujeta a las determinaciones recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 30-08-2012.

Tercero.- Que siendo el importe total de la misma de 65.000 € es competencia del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la misma en aplicación de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Cuarto.- Que el gasto se realizará con cargo al Presupuesto de 2020, en principio prórroga del vigente de 2019 con sus créditos iniciales, por lo que, conforme al informe emitido por el Servicio de Intervención, existirá crédito suficiente en la partida presupuestaria 320.480.00 “subvenciones de educación” del presupuesto prorrogado para el año 2020, al objeto de hacer frente al gasto correspondiente a la presente convocatoria.

Quinto.- Que abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún otro Concejál, la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometido a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 21 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Socialista, Popular, Regionalista y Ciudadanos

Votos en contra: 0

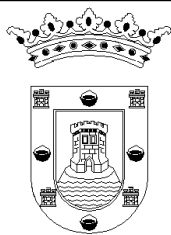
Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 21 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones, ACORDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones con destino a la concesión de ayudas económicas para desplazamientos a centros docentes universitarios Cursos 2019-2020.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario

SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación

²17216V393G5L723702HU6»

²17216V393G5L723702HU6»

17216V393G5L723702HU6

SEC1410FL

VACIO

31-01-20 08:51

Segundo.- Aprobar el compromiso de gasto correspondiente a la presente convocatoria por importe de 65.000 € a efectuar con cargo a la partida 320.480.00 del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020.

Tercero.- Proceder a la inserción de la convocatoria en la BNDS y posterior publicación en el BOC con apertura de plazo para que por los interesados puedan presentarse solicitud de las ayudas recogidas en la presente convocatoria.

5.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN CON DESTINO AL CURSO ACADÉMICO 2018/2019 TALLERES FORMATIVOS CEPA CAMARGO. EXPTE SEC/836/2019

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que se ha presentado escrito por el Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) de Camargo solicitando la subvención que anualmente le concede el Ayuntamiento de Camargo, con destino a financiar los cursos de enseñanzas no regladas impartidos por dicho centro durante el curso académico 2018-2019.

Segundo.- Que se trata de una actividad que, tradicionalmente, el Ayuntamiento de Camargo viene subvencionando y que esta Concejalía estima de interés público de carácter educativo.

Tercero.- Que la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo establece en su art. 26 la posibilidad de conceder de forma directa, con carácter excepcional, con los requisitos establecidos en el mismo. Siendo competencia del Pleno la concesión de éstas, con carácter excepcional, cuando la cuantía de la subvención supere los 3.000 €, así como cuando supere el 70% del coste de la actividad.

Cuarto.- Que existe crédito presupuestario al efecto en la partida 320 480 00 “Subvenciones Educación” del presupuesto para el ejercicio 2019, según informe del Servicio de Intervención de fecha 12/07/2019 obrante en el expediente.

Quinto.- Que abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún otro Concejal, la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometido a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 21 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Socialista, Popular, Regionalista y Ciudadanos

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 21 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones, ACORDO:

CONCEDER al Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) de Camargo, NIF Q3900752A una subvención por importe de 3.230,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 320 480 00 “*Subvenciones Educación*” del Presupuesto para el año 2019, con destino a la financiación de los siguientes talleres realizados durante el curso 2018/2019:

- Módulo de Inteligencia Emocional nivel Inicial: en el primer trimestre
- Módulo de Inteligencia Emocional nivel Avanzado: en el segundo trimestre
- Salud Emocional Nivel Inicial: en el tercer trimestre

6.- PROPUESTA APROBACIÓN TARIFAS TAXI EJERCICIO 2020. EXPTE SEC/1277/2019

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que por D. José Antonio Gutiérrez Raba, en representación del Colectivo de Taxistas del Ayuntamiento de Camargo se ha presentado escrito, en fecha 27/11/18, completado en fecha 23/12/19, en el que solicitan modificación de las tarifas de Taxi, a tal efecto se acompaña:

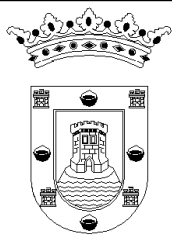
- Memoria justificativa.
- Propuesta de tarifas.

No se aporta el Estudio económico de la explotación de un auto-taxi en el Ayuntamiento de Camargo, incorporándose de oficio por el Ayuntamiento el presentado para la justificación del incremento de tarifas en el ejercicio 2016 y que se encuentra recogido en el expediente SEC/87/2018

Segundo.- Que la propuesta justifica el incremento de costes en diversos conceptos que recoge en la memoria incorporada al expediente, y que se concretan en el incremento general de costes así como en el relacionado con el encarecimiento de los distintos costes asociados a la prestación del servicio, como personal, amortización, seguros, reparación y combustible.

Tercero.- Que abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario

SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación

² 17216V393G5L723702HU6»

² 17216V393G5L723702HU6»

17216V393G5L723702HU6

SEC1410FL

VACIO

31-01-20 08:51

de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejal la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometido a votación la propuesta de Dictamen con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 21 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Socialista, Popular, Regionalista y Ciudadanos

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 21 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones, ACORDO:

Primero.- Tomar conocimiento de la propuesta de incremento de tarifas del servicio de taxis efectuado por el Colectivo de Taxistas del Ayuntamiento de Camargo para el ejercicio 2020 y que suponen un incremento medio del 0,4 % de media.

Segundo.- En su virtud tomar conocimiento de las tarifas correspondientes al ejercicio 2020, en el siguiente detalle:

	PROPUESTAS TARIFAS 2019 IVA incluido
TARIFA 1 (1)	
Servicio mínimo tarifa 1	4,12 €
Servicio Mínimo tarifa 2	5,17 €
Bajada Bandera tarifa 1	1,39 €
Bajada Bandera tarifa 2	1,81 €
Km.- Recorrido tarifa 1	0,95 €
Km Recorrido tarifa 2	1,23 €
Hora Parada tarifa 1	18,62 €
Hora parada tarifa 2	24,78 €
BULTOS	

Bultos	0,67 €
SUPLEMENTOS	
Noche 24/25 Dic (de 22:00 a 8:00 horas día siguiente)	2,00 €
Noche 31/01 Dic/Ene (De 22:00 a 8:00 horas día siguiente)	2,00 €

(1) Tarifa 1.-Diurna:Lunes a Viernes de 6'00 a 22'00 h.

(2) Tarifa 2.-Nocturna:Lunes a Viernes de 22'00 a 6'00 h.

Festivos:Sábados, domingos y festivos.

Días 24 y 31 se aplicará a partir de las 15:00 la tarifa 2 del municipio

Tercero.- Elevar el presente expediente, junto con el informe de esta Corporación, a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a los efectos previstos en el Decreto 123/2002 de 17 de Octubre.

7.- EJECUCIÓN SENTENCIA JUZGADO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO Nº 1, ANULACIÓN DE ACUERDO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 25/04/16. EXPTE SEC/207/2019

El Pleno del Ayuntamiento

Primero: Visto el Oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 comunicando la firmeza de la Sentencia dictada por el mismo y recaída en PO 7/2019, y en la que se requiere al Ayuntamiento en el siguiente tenor:

Segundo.- Considerando:

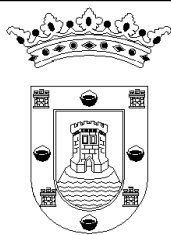
A.- Que la citada Sentencia ha recaído en relación con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25/04/16 por el que se aprueba la moción del Grupo Municipal de IU en relación con la resolución del Parlamento Europeo por la que se reconoce el Estado de Palestina.

B.- Que la misma se concreta en una declaración programática, sin que dicho acuerdo haya dado lugar a acto posterior alguno, salvo notificación del mismo.

Que en consecuencia se entiende que es órgano responsable del cumplimiento del presente acuerdo el Pleno del Ayuntamiento, mediante toma de conocimiento de la Sentencia y de la anulación de la Moción aprobada quedando la misma sin efecto, trasladando dicho acuerdo a los interesados a los que fue notificado el primero de ellos.

Tercero.- Que abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario

SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación

²17216V393G5L723702HU6»

²17216V393G5L723702HU6»

17216V393G5L723702HU6

SEC14I0FL

VACIO

31-01-20 08:51

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometido a votación la propuesta de Dictamen con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 21 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Socialista, Popular, Regionalista y Ciudadanos

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 21 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones, ACORDO:

1º.- Tomar conocimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 , recaída en PO 7/2019, mediante el cual se anula el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25/04/16 quedando el mismo sin efecto.

2º.- Notificar el mismo a aquellas entidades e interesados a las que fue notificado el acuerdo de 25/04/16 y así conste en el expediente municipal.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 a los efectos oportunos.

8.- PREVIA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA: ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2018 (ÁREA DE CROSS) DEL PGOU. EXPTE LIC/1101/2017

Dada cuenta del presente punto del Orden del Día, justificada la urgencia de inclusión en el mismo, por la Alcaldía, a los efectos previstos en el artículo 82.3 del RD 2568/1986 sometió a votación la ratificación de la inclusión del mismo en el orden del día, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 21 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Socialista, Popular, Regionalista y Ciudadanos

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

Ratificada su inclusión el Pleno procedió al debate y votación del citado punto.

A tal efecto el Pleno del Ayuntamiento, considerando:

PRIMERO.- Que el artículo 83 de la Ley 2/2001 de Cantabria regula las modificaciones del Planeamiento. En el punto 2 del citado artículo recoge: *“Las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones y documentación precisas para su finalidad, incluyendo una Memoria en la que conste expresa justificación y motivación de la necesidad o conveniencia de la reforma y un estudio o descripción de sus efectos sobre el planeamiento vigente”*.

SEGUNDO.- Que el punto 3 del mismo artículo recoge que el Procedimiento para efectuar las modificaciones del planeamiento será el mismo que para su aprobación, no obstante, si la modificación no comprende ninguno de los apartados del punto 6, la aprobación definitiva le corresponde al Ayuntamiento-Pleno. Las modificaciones cuya aprobación se pretenden no tienen por objeto ninguno de los aspectos a los que se refiere el mencionado artículo 6, por lo que deberán ser aprobadas definitivamente por el Pleno Municipal.

TERCERO.- Vista la Modificación Puntual 1/2018 que tiene por objeto adecuar el régimen de los cuerpos volados y del Suelo libre de uso privado a la regulación en base a la cual se han construido los edificios ya existentes y que fue aprobado inicialmente con fecha 9 de enero de 2019.

CUARTO.- Visto que solo se ha presentado alegación a la aprobación inicial por parte de INGENOR, desestimándose conforme a los informes emitidos por los Servicios Municipales en fechas 22/05/19 y 08/07/19.

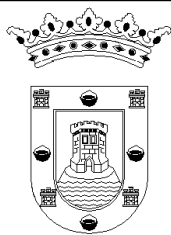
QUINTO.- Visto que por acuerdo Plenario de fecha 12 de agosto de 2019 se procedió a Aprobar Provisionalmente la Modificación Puntual 1/2018 que tiene por objeto adecuar el régimen de los cuerpos volados y del Suelo libre de uso privado a la regulación en base a la cual se han construido los edificios ya existentes, teniendo en cuenta los informes favorables tanto del arquitecto municipal como del Jefe del Servicio, procediéndose a remitir el presente expediente a los efectos previstos en el artículo 83.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, para emisión del informe oportuno por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo.

SEXTO.- Considerando que con fecha 6 de noviembre de 2019, se recibe acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de fecha 31 de octubre de 2019, en el que se emite informe Favorable a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 1/2018 del PGOU de Camargo, en el área de Cros, indicando que se debía solicitar el preceptivo informe a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

SEPTIMO.- Visto que con fecha 21 de noviembre de 2019, se remite el expediente LIC/1101/2017 Modificación Puntual 1/2018 del PGOU de Camargo, área de Cros a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, recibándose informe con fecha 10 de enero de 2020.

OCTAVO.- Visto que con fecha 27 de enero de 2019, emite informe favorable el arquitecto Municipal.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario

SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación

²17216V393G5L723702HU6»

²17216V393G5L723702HU6»

17216V393G5L723702HU6

SEC14I0FL

VACIO

31-01-20 08:51

NOVENO .- Que abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometido a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 21 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Socialista, Popular, Regionalista y Ciudadanos

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 21 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones, ACORDO:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual 1/2018 del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo, en el área de Cros, suscrita por iniciativa de 2WINS CAPITAL S.L. , en los términos recogidos en la documentación obrante en el expediente.

9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Por mi, el Secretario, di cuenta de que junto con la documentación correspondiente a la presente sesión se encontraban incorporadas las Resoluciones expedidas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento .

El Pleno se dio por enterado.

10.-MOCIONES

Por la Alcaldía se dio cuenta de la presentación al Pleno de la siguiente moción:

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO DE CIUDADANOS ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, EN APOYO A LOS ORGANOS CONSTITUCIONALES Y PARA INSTAR AL ACTUAL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO REALIZAR CONCESIONES A LOS GRUPOS INDEPENDENTISTAS..

Sometiendo a votación la declaración de urgencia previa de la moción presentada con el siguiente resultado:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 21 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Socialista, Popular, Regionalista y Ciudadanos

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 21 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones, acordó declarar la urgencia correspondiente a este punto para su debate y votación en el Pleno del Ayuntamiento.

A continuación por el Sr Portavoz del Grupo Ciudadanos D. Jose Manuel Via Ortiz se procedió a dar cuenta de la moción presentada la cual se encontraba redactada en el siguiente tenor literal:

En los últimos días hemos sido testigos, durante las sesiones del debate de investidura, de una situación muy preocupante para nuestra democracia. Después de que el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, consumara la humillación que hizo a la democracia española alcanzando acuerdos con las fuerzas nacionalistas que van en contra de la unidad de nuestro país, también fue incapaz de defender al Jefe del Estado, a nuestra democracia y a las víctimas de las blasfemias de un partido como EH Bildu que no condena el terrorismo de ETA.

Por otra parte, la presidenta de la Cámara, Meritxell Batet, fue incapaz de aplicar el artículo 103 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que le obliga a llamar al orden cuando se atacan instituciones del Estado. Es intolerable que, en el seno de la representación política de España, unas supuestas representantes de la Cámara llamen autoritario al jefe del Estado o digan que le importa "un comino" la gobernabilidad de nuestro país.

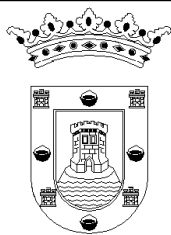
En momentos tan complicados para España como el que actualmente estamos viviendo, la figura del rey Felipe VI es imprescindible. No en vano, el Jefe del Estado está reconocido como figura constitucional, dentro del precepto que contempla la Monarquía Parlamentaria como la forma política de nuestro Estado. En este preocupante momento, desde los poderes políticos se están cuestionando pilares básicos de nuestra democracia como la jefatura del Estado y el Poder Judicial, además de otras instituciones garantes de la transparencia y el buen funcionamiento de nuestros procesos electorales como la Junta Electoral Central.

Por otro lado, el actual presidente de España, Pedro Sánchez, ha otorgado al separatismo una mesa de negociación al margen del Parlamento elegido democráticamente por los ciudadanos, abriendo la puerta a una mesa bilateral entre Cataluña y España como si se trataran de Estados independientes. Dicha concesión se encuentra totalmente fuera de los cauces establecidos por la Constitución e incluso del propio Estatuto de Autonomía catalán.

En esta circunstancia, debemos recordar y reafirmar nuestra obligación como representantes públicos de acatar y respetar la democracia, la Constitución y el ordenamiento jurídico. Por ello, se hace absolutamente necesario mostrar apoyo a todas las instituciones democráticas contempladas en nuestra Constitución y, al mismo tiempo, se reprueben los discursos en sede parlamentaria que afirmaban que existe una dicotomía en España entre "democracia" y "autoritarismo".

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario

SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación

²17216V393G5L723702HU6»

²17216V393G5L723702HU6»

17216V393G5L723702HU6

SEC1410FL

VACIO

31-01-20 08:51

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. - *Que el Ayuntamiento de Camargo muestre su apoyo y respeto al ordenamiento jurídico español y a todos los órganos constitucionales, incluidos la Jefatura del Estado.*
2. - *Que el Ayuntamiento de Camargo inste al grupo parlamentario EH-Bildu para que su portavoz se retracte de las palabras que, contra la Corona y nuestra democracia, profirió en el Pleno de investidura del pasado 4 de enero de 2020.*
3. - *Que el Ayuntamiento de Camargo inste al actual presidente del Gobierno a no realizar concesiones a los grupos independentistas ni a llevar a cabo la creación de una "mesa de negociación institucional entre los gobiernos de España y Cataluña".*
4. - *Que el Ayuntamiento de Camargo inste al presidente del Gobierno a que cumpla su promesa de recuperación del delito de referéndum.*

Abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejala la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometido a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 9 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Popular y Ciudadanos.

Votos en contra: 12 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Socialista y Regionalista

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 9 votos a favor 12 en contra y 0 abstenciones, ACORDO:

No aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos en en apoyo a los Órganos Constitucionales y para instar al actual Gobierno de España a no realizar concesiones a los grupos independentistas..

11.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Por D^a Raquel Cuerno, en representación del Grupo Popular, se efectuaron los siguientes ruegos y preguntas:

a.- Recordó que la Junta de Revilla había solicitado un estudio a efectuar por la Policía Local en relación con los problemas que se producen en la salida del Colegio Altamira, preguntando si se había efectuado ya algún tipo de gestión.

b.- Rogó igualmente que el espejo situado en la Carretera Autónoma enfrente de la ermita del Carmen se reponga por encontrarse roto.

c.-Preguntó la Sra Concejala en relación con el estado en que deberán quedar los viales tras la ejecución de la obra de la línea de Alta Tensión que se efectúa en el municipio, ya que en estos momentos se encuentra en mala situación.

d.- Por último preguntó si se van a cambiar los contenedores de basura en algún momento ya que los actuales se encuentran en un deficiente estado.

Por la Alcaldía se contestó indicando que en lo que afecta a la salida del colegio Altamira existe un problema de incivismo acrecentado porque el acceso se efectúa a través de un vial bastante estrecho, en tal sentido la Policía está estudiando alternativas en búsqueda de posibles mejoras soluciones a la actual.

En lo que se refiere al espejo de la carretera autonómica ya conocen dicha situación y se está preparando su reemplazo.

Indicó igualmente que se está actualmente en fase de ejecución de las obras correspondiente a la Línea de Alta Tensión y en todo caso las mismas deben quedar adecuadamente rematadas, por lo que hay que esperar hasta el final de las obras.

Por último señaló que en cuanto a los contenedores se sustituirán dentro del contrato de recogida de basuras que en estos momentos se tramita.

Por D. Jose Manuel Via Ortiz, Portavoz del Grupo Ciudadanos, se efectuó el ruego de que se regule la situación correspondiente a la presentación de mociones para su debate y votación e inclusión en el Orden del Día al objeto de evitar la permanente votación en relación con la declaración de urgencia.

Señaló igualmente en relación con el debate mantenido en el anterior punto que igualmente el echa de menos el PSOE de la aprobación de la Constitución.

D. Miguel Angel Laso, por el Grupo Ciudadanos, rogó que se proceda a la sustitución o reparación de las butacas del Cine del C.C La Vidriera ya que se encuentran desde hace tiempo en mal estado.

Por la Alcaldía se contestó a los Srs Concejales del Grupo Ciudadanos indicando que el Equipo de Gobierno ya había informado anteriormente que en el próximo Pleno presentaría una propuesta de regulación de la presentación de mociones, y en cuanto a las butacas del Cine ya se han pedido las telas para proceder a su arreglo.

Por último D. Amancio Barcena por el Grupo Popular indicó que en el Pleno anterior había efectuado una pregunta en relación con las medidas que se iban a tomar en relación con los Ertes y Eres que se están produciendo en empresas del municipio, habiéndose informado que se iba a celebrar una reunión con la Consejería, por lo que solicitaba que o bien se

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario

SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación

²17216V393G5L723702HU6»

²17216V393G5L723702HU6»

17216V393G5L723702HU6

SEC1410FL

VACIO

31-01-20 08:51

informase en el Pleno o se convocase una reunión de la Comisión Informativa para informar de la misma.

Por D. Eugenio Gomez se indicó que ya había informado anteriormente al Grupo de Ciudadanos de que se iba a convocar una Comisión al objeto de dar cuenta de la misma.

VIDEO-ACTA

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la siguiente huella electrónica

3d3a93439259f86419270b0a6bbc7ef3ad044d439de9d367af1340b92f53a83e95f050d
2a8b11f5f2813e960a715fa8fc5e0464f2db44f38caad1543a1488ed9

VISIONADO

Siendo la URL de Visionado la siguiente:

<http://mediateca.aytocamargo.es/s/N1CyxDylAULCzO7MFvTq8aZw5blz08BP>

MINUTAJE

Siendo el minutaje de las distintas intervenciones efectuadas en la sesión el siguiente:

00:00:03 : 1.-APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES EXTRAORDINARIA DE FECHA 15/10/2019 Y ORDINARIA DE FECHA 18/12/2019

00:00:33 : 2.-CONCESION SUBVENCION DIRECTA CON DESTINO A LA REALIZACION DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS DE BALONMANO EXPTE SEC/1337/2019

00:01:28 - Gómez Pérez, Íñigo

00:01:44 - Bárcena Marquínez, Amancio

00:01:54 - Rodeño Fernández, Gonzalo

00:02:10 - Vía Ortiz, José Manuel

00:02:29 : 3.-APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LA UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EXPTE SEC/1302/2019

00:03:33 - Gómez Pérez, Íñigo

00:03:50 - Bárcena Marquínez, Amancio

00:04:34 - Rodeño Fernández, Gonzalo

00:09:56 - Vía Ortiz, José Manuel
00:10:16 - Bolado Somavilla, Esther
00:10:27 - Bárcena Marquínez, Amancio
00:10:32 - Diestro Ruiz, José Ángel
00:13:50 - Lavín Fernández, Héctor Manuel
00:18:05 - Bárcena Marquínez, Amancio

00:19:34 : 4.-CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESETINO A AYUDAS ECONOMICAS PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS DOCENTES UNIVERSITARIOS CURSO 2019/2020 EXPTE SEC/1322/2019

00:20:47 - Gómez Pérez, Íñigo
00:21:00 - Bárcena Marquínez, Amancio
00:21:06 - Lavín Fernández, Héctor Manuel
00:21:10 - Vía Ortiz, José Manuel
00:21:42 - Fernández Tomé, Maria Teresa del Pilar

00:22:11 : .-CONCESION SUBVENCION CON DESTINO AL CURSO ACADEMICO 2018/2019 TALLERES FORMATIVOS CEPA CAMARGO EXPTE SEC/836/2019

00:23:13 - Gómez Pérez, Íñigo
00:23:31 - Bárcena Marquínez, Amancio
00:23:49 - Lavín Fernández, Héctor Manuel
00:23:52 - Vía Ortiz, José Manuel

00:24:05 : 6.-PROPUESTA APROBACION TARIFAS TAXI EJERCICIO 2020 EXPTE SEC/1277/2019

00:25:06 - Gómez Pérez, Íñigo
00:25:10 - Bárcena Marquínez, Amancio
00:25:12 - Lavín Fernández, Héctor Manuel
00:25:28 - Vía Ortiz, José Manuel

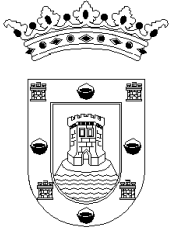
00:25:44 : 7.-EJECUCION SENTENCIA JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N 1 ANULACION DE ACUERDO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 24/04/16 EXPTE SEC/207/2019

00:26:45 - Gómez Pérez, Íñigo
00:26:58 - Bárcena Marquínez, Amancio
00:28:44 - Lavín Fernández, Héctor Manuel
00:32:11 - Vía Ortiz, José Manuel
00:34:08 - Bolado Somavilla, Esther
00:34:49 - Bárcena Marquínez, Amancio
00:35:32 - Bolado Somavilla, Esther

00:36:36 : 8.-PREVIA APROBACION, SI PROCEDE, DE INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL 1/2018 (AREA DE CROS) DEL PGOUY EXPTE LIC/1101/2017

00:37:47 - Gómez Pérez, Íñigo
00:38:05 - Bárcena Marquínez, Amancio
00:38:10 - Solana Isla, M^a del Carmen
00:38:42 - Lavín Fernández, Héctor Manuel
00:38:45 - Rodeño Fernández, Gonzalo

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación

² 17216V393G5L723702HU6»

² 17216V393G5L723702HU6»

17216V393G5L723702HU6

SEC1410FL

VACIO

31-01-20 08:51

00:38:52 - Vía Ortiz, José Manuel

00:39:29 - Bolado Somavilla, Esther

00:40:09 : 9.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

00:40:50 : 10-MOCIONES

00:41:51 - Vía Ortiz, José Manuel

00:46:28 - Gómez Pérez, Íñigo

00:46:42 - Bárcena Marquínez, Amancio

00:47:44 - Lavín Fernández, Héctor Manuel

00:52:30 - Vía Ortiz, José Manuel

00:54:36 - Lavín Fernández, Héctor Manuel

00:56:06 - Bolado Somavilla, Esther

01:00:32 : 11.-RUEGOS Y PREGUNTAS

01:03:03 - Bolado Somavilla, Esther

01:04:25 - Vía Ortiz, José Manuel

01:05:18 - Laso Castañera, Miguel Ángel

01:05:53 - Bolado Somavilla, Esther

01:06:23 - Bárcena Marquínez, Amancio

01:07:08 - Gómez Álvarez, Eugenio

01:08:13 : [FIN]

Y no habiendo mas asuntos que tratar de Orden de la Presidencia se levantó la sesión siendo las 20:11 horas, del día 30 de Enero de 2020, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.